

= Número 6 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria  
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Mar-  
zo de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provin-  
cia de Baleares, cuando la hora diecinueve del dia ocho  
de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en  
Salón de Sesiones de esta Tarea Territorial, bajo la Presiden-  
cia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Manant Moraques, el Ex-  
cmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Con-  
sejantes de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Hamar Jor-  
a, Don Juan Bausa Martorell, Don José M. Periote Randulfe,  
Don Salvador Llopis Lorrión, Don Domingo Bausa Pérez,  
Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Vicente Ferrer de Sant  
Jardi, Don Antoni Fortuny Moraques, Don Juan Alberti-  
Cabanellas, Don Bartolomé Ventayrol Varell, Don Gabriel-  
Fuster Mayans, Don José Luis Moraques Mantau, el Interven-  
tor de Fondos Municipales Don José María Lafuente Farain,  
y asistido de uñ, el infrascrito Secretario, al objeto de cele-  
brar sesión ordinaria en segunda convocatoria y cuando ya  
la hora veinte el Sr. Presidente declara abierta la sesión, des-  
pues lectura al acta de la anterior, que se aprueba por una  
unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la C. M. Sesiones  
se acuerda darle porte, de dia 23 de febrero último, concediendo una gratificación  
entrada acuerdo E. de dos mil pesetas a cada uno de los dos funcionarios, Señor  
M. Remamente concejalo y contable, de la Oficina de Socorros Económicos de este Ayun-  
tamiento gratificación tanto.

Fr. Bausa Pérez: Pregunta si esta gratificación es con cargo a la  
Oficina de Socorros Económicos. Respuesta: a la Oficina de Socorros Económicos.

Fr. Bausa Pérez: Es una gratificación que se ha concedido ya  
en años anteriores.

Fr. Llopis: Dice que hay un acuerdo del Ayuntamiento por  
el que las aportaciones debían hacerse por un igual; pr-

una parte la corporación y por la otra la baja de funcionarios  
sean éstos.

Fr. Bausá Pérez: Se trata de una gratificación que se concede  
al funcionario. Bien, no he querido decir al fr. funcionario de la  
corporación sino que me ha referido al funcionario que ejerce  
las funciones de funcionario en la citada baja. Son dos; que la  
peribuen cada año.

Se acuerda darle su entrada.

3.

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la comisión Mun-  
icipal idem. al per-  
sonal permanente, relativos a concesión de una gratificación  
anual de Estadística al personal de Estadística, por un total importe de diez mil  
pesetas.

Fr. Alomar: Quisiera, antes de ver este anexo, y no es que  
me oponga a ello, se me diera una explicación, es decir, el  
motivo por el cual se concede esta gratificación.

Fr. Bausá Pérez: Por años anteriores ya se les concedía.

Fr. Alomar: Bien; pero corresponde al ejercicio del 55 o al del  
año anterior?

Fr. Llopis: He de hacer constar, en cuanto a las gratificaciones  
que se han concedido al personal de Estadística, hay  
que tener en cuenta que el año pasado alcanzaron una cifra  
muy respectable y, además, dicho personal, devengó una  
gran cantidad de horas extraordinarias, por lo tanto yo  
pido que se estudie la conveniencia de regularizar esta  
cuestión.

Fr. Bausá Pérez: Ruega que se lea la propuesta.  
Aún se hace.

Fr. Bausá Pérez: Desde luego diré de la forma en que  
se vienen dando las gratificaciones y ruego que, si es posible,  
se regularice todo esto.

Fr. Llopis: Existe partida en Presupuesto?

Fr. Funcionario: Sí; existe partida global.

Fr. Fuster: Hemos dado a la gerencia que ha formulado la Pre-  
sidenzia de Hacienda, según la teoría del firmante de esta

propuesta existe una desigualdad irritante que se trata de compensar, pues cuando un Negociado da una gratificación el vecino, por aquello de la desigualdad, también solicita y esto no puede ser, esto es sencillamente anárquico, por lo tanto adhiere a la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Tengo entendido que hace ya dos años y con motivo de una gratificación se surgió esta cuestión y se intentó regularizarla. ¿Se ha hecho?

Sr. Baena Pérez: En el n° 10 del Orden del Día de hoy viene la aclaración, al presentar el Reglamento de gratificaciones para funcionarios.

Sr. Ventayol: Debemos tener en cuenta que las gratificaciones no dan como premio a meritos reconocidos, entiendo que debiera darse previo un expediente, sumarísimo si se quiere, porque esto de dar una gratificación porque un Sr. Teniente de Alcalde cree, opina, que debe darse, no puede ser. Si se trata de horas extraordinarias, hay que abonarlas, pero si se refiere a gratificaciones debería regularizarse esta cuestión.

Sr. Fuster: Tuede hacerse cualquier cosa con tal que esta cuestión se regularice.

Sr. Almaraz: Pregunto si estas gratificaciones corresponden al año 1956 o son con cargo al Presupuesto actual.

Sr. Interventor: Son servicios prestados el año 1956, pero con cargo al Presupuesto de 1957.

Se acuerda darlo por enterada.

4.

Segundamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. - La Comisión Gestora Municipal, en acuerdo b. II en sesión de 4 de julio de 1947, aprobó la realización de un convenio sobre trato entre Don Gabriel Gort Fuster y los Servicios Municipales de abajo al Sr. Gort contra la Ciudad de Palma-Aguas y Alcantarillado (de los cuales es una totalidad cumplimiento cesara esta Comisión), en virtud del cual el Sr. Gort se comprometió para alumbrar a practicar trabajos de investigación y alumbramiento de nuevos aguas. Aguas subterráneas en el Valle de San Pedro y conducción

ESTAMIENTO

de aquellas, en su caso, a la galería de captación instalada en dicho Valle. = El contrato mencionado fue suscrito el 19 de julio de 1947 y como consecuencia del mismo el Sr. Gort ha llevado a cabo las obras previstas. = En fecha 25 de septiembre de 1956, el Sr. Ingeniero Municipal jefe de los servicios técnicos de esta Empresa emitió informe respecto al aforo del caudal alumbrado, estableciéndose dicho caudal en la cifra de 32.800 litros hora, caudal que reúne las condiciones previstas en el apartado 4º del citado contrato, por haber sido sometido el pozo examinado por el Sr. Gort, durante todo el verano a un ritmo constante de extracción, estimando se definitivo. = De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del respectivo contrato le corresponde percibir al Sr. Gort la cantidad de 124.640'00 pts. según la siguiente liquidación: = 32.800 litros x 4'00 pts. l., ..... 131.200'00. = Deducción del 5% previsto en el artículo 10º del propio contrato 6.560'00  
124.640'00. = Con fecha 4 de febrero de 1955, la Comisión Municipal Zamorana acordó satisfacer al Sr. Gort la cantidad de 30.400'00 pts, a cuenta de la indemnización a que tenía derecho y en vista de los aforos provisionales realizados; quedando por tanto a favor del Sr. Gort un saldo de — 94.240'00 pts. = El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, a la vista del informe del Sr. Ingeniero Municipal relativo a los aforos definitivos, consignados también en acta de 5 de octubre último, y en aplicación de lo prevenido en el contrato con el Sr. Gort, acordó, en sesión de 5 del actual, pactar su aprobación a la liquidación expuesta y proponer a Y. C. que autorice abonar al respectivo don Gabriel Gort Fructu la cantidad de Noventa y cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesetas, como saldo y total canulación de la indemnización que corresponde al Sr. Gort por sus trabajos de investigación y alumbramiento de aguas subterráneas. = Este es el parecer del Consejo, Y. C., si obstante, acordara lo que mejor estime oportuno. = Salma de Mallor.

ca, 6 de febrero de 1957.- Del Presidente del Consejo de Administración, - Juan Aguilera.- Rubricado.

Acto seguido se da cuenta del acuerdo de la C. M. Permanent, de dia 22 de febrero ultimo, respecto al dictamen transrito, que es del siguiente tenor: "La C. M. Permanent, en sesion del dia de ayer, acordó aprobar el dictamen que antecede, con cargo el gasto resultante a la partida 226 del vigente Presupuesto, dando cuenta al Ayuntamiento Ilust. - Salma a 23-2 de febrero de 1957".

Se acuerda ratificar el acuerdo de la S. M. Remanente referido.

5. Acto seguido se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 2 de febrero pasado, trasladando autorización de la Dirección General de Administración Local, fecha 1 enero, por el que se autoriza a esta corporación, para denominar la plaza creada en la parte norte del Paseo del Generalísimo, con el nombre de Pto. XII.

Seguidamente se lee un escrito del Hno. Sr. Alcalde, dando cuenta de que el dia 7 fue inaugurada la Plaza de referencia, dando el nombre de Lis XII a la misma, denubriendo una placa alemana en presencia del Almud de S. J. Se acuerda darle por enterada.

6. Seguidamente se da cuenta de un Decreto de la H  
uenda dando caldea designando a don José Luis Marques Mon  
terada designado para formar parte de la Comisión de Obras.  
del Fr. Mora se acuerda darle por enterada.

que Manlau para Acto seguido se da cuenta de un escrito del Socorro. Se formó parte de la Gobernadora Civil de esta provincia, fecha 11 de febrero Comisión de Obas, ultimo, dando traslado a otro de la Subsecretaria - Tu-

7. Siderúrgica de la Comisión Central de Sanidad Local, fu-  
jo acuerdo darle dia 6 del mismo mes, por el que se dice que en vista del  
presentada ofre - dia 15 de enero anterior y vistos los dictámenes favorables  
ción Reforma N° 3. de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura y  
del Plan. Genal de Obras-Urbanismo, acordó conceder su aprobación al Proyecto de



donação à la fin - suspensión de la Reforma Parcial n.º 3 del Plan de Ordenación general de esta ciudad, formulada por el Ayuntamiento se acuerda darse por entrada.

8. Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a que se acuerda aprobación: "Excmo. Sr. = Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, bar dictamen os - de fecha 8 de febrero del corriente año, se acordó volver a la tesis sobre concesión gratificación de Plantillas la propuesta de la concesión de dos gratificaciones a don ficiaciones anuales, a don José Malberti Marróig, conservador José Malberti Marróig del Museo de Bellver, una en concepto de residencia, de tres mil ciento sesenta y seis pesetas anuales, la otra, interin se reorganicen las plantillas, de este Excmo. Ayuntamiento, de dos mil pesetas anuales. = Esta Comisión de Plantillas, nuevamente considerada la mencionada propuesta, tiene a bien elevarla a la aprobación reglamentaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Que se entienda la gratificación que se concede a don José Malberti Marróig, de tres mil ciento sesenta y seis pesetas anuales, en lugar de en concepto de residencia, como gastos de desplazamiento, ratificándose en los restantes extremos que aparecen en la propuesta inicial, de fecha 28 de enero del corriente año. = V.Y., no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1957. = El Sr. de Alcalde - Delegado de la Comisión de Plantillas y de la de Regimen Especial de Fomento. Obra. - Domingo Bañea. - Subscrito."

Seguidamente se transcribe el dictamen a que se refiere el escrito anterior, que es del siguiente tenor, en su parte dispositiva: "Esta Comisión de Plantillas eleva a la consideración de V.Y. la siguiente propuesta: = 1º.- Que se le anique a don José Malberti Marróig, conservador del Museo de Bellver, en concepto de residencia, la cantidad de Tres Mil trescientas sesenta y seis pesetas anuales. = 2º.- Que, internamente se reorganicen las plantillas de este Excmo. Ayuntamiento se le conceda una gratificación de dos mil trescientas pesetas anuales. = 3º.- Que las dos gratificaciones concedidas a que hace referencia esta

propuesta, se consideren a efectos económicos, desde primero de enero de 1957. = 4.- Que pase a la Comisión de Hacienda, para que estudie la forma de habilitar el crédito correspondiente para cumplir con esta obligación económica. = V.Y., no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Salma de Mallorca, 38 de Enero de 1957. = El Ete. de Alcalde- Delegado de la Comisión de Hacienda y de la de Régimen Especial de Fernando Abascal. = Domingo Baena."

Se acuerda aprobar los dictámenes transmitidos, en el sentido anteriormente expuesto en el punto 1.

9.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 9.

Sr. Secretario: Debo significar a la Corporación que se ha recibido una nota de la Jefatura de Administración Local, que transmite una circular de la Dirección General, respecto a un posible aumento de sueldos y ese aumento quizás pudiera influir en la propuesta.

Sr. Baena Pérez: Yo veo que la idea del Sr. Secretario es que quede sobre la Mesa.

Sr. Secretario: Yo no tengo ideas, solamente es una indicación por parte de la Secretaría.

Sr. Llopis: Que quede sobre la Mesa.  
Así se acuerda.

10.

Se acuerda quede sobre la Mesa Reglación para conversión de gratificaciones a funcionarios. Seguidamente se lee un informe sobre el particular formulado por el Sr. Secretario de la Corporación.

Sr. Llopis: En este Reglamento van englobadas también las partidas consignadas en presupuesto respecto a premios por incremento de recaudación?

Si es así, yo estoy conforme.

Sr. Baena Pérez: Sobre este asunto de gratificaciones, tengamos en cuenta que siempre hay más desentendidos que están

CONVENTAMENTO

festos, entre los mismos que las perciben, por lo tanto esta Comisión de Mantillas, ha formulado este Reglamento con el fin de poder regularizar la forma de dar estas gratificaciones.

Fr. Fuster: Yo rogaría al Sr. Presidente que se dejara este dictamen sobre la Mesa, a fin de poder estudiarlo, ya que un Reglamento, articulado, que se tenga que aprobar, es necesario que se estudie, y yo lo he recibido ahora.

Fr. Llopis: Creo que cuando un concejal pide que un anuncio quede sobre la Mesa, mientras el Fr. Alcalde, no declara la urgencia, debe quedar sobre la Mesa.

Fr. Basca Pérez: Como firmante, yo me opongo a que quede sobre la Mesa.

Se acuerda que el anuncio dirigido quede sobre la Mesa.

Acto seguido se da cuenta del dictamen呈交于 d. Ordóñez del Día con el nº 11, relativo a concesión de una piso-  
ga en plaza de ejecución instalación alumbrado en D. Gene-  
ral Mola y otras.

Fr. Ventayol: Respecto a este anuncio yo pido que quede sobre la Mesa.

Fr. Almar: Yo diría, rogaría que no es posible me ad-  
re el Fr. Ventayol....

Fr. Ventayol: Es que no viene informe de la Comisión.  
Se acuerda quede sobre la Mesa.

Seguidamente se acuerda denegar el recurso de reposición no  
se acuerda denegar trámite por el concesionario de la Reforma Parcial N° 12,  
recurso reposición don Pedro Alcover Sureda, contra el acuerdo adoptado por  
concesionario Refa este Exmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el  
ma. Parcial N° 12. dia 10 de diciembre del pasado año, por considerar que la  
promoción de la Reforma el tiempo que alega el Con-  
cesionario, no le impidió el poder realizar el resto de la  
misma, ya que el lanzamiento de inquilinos en las fuen-  
cas números 8, 10 y 12 de la calle Missiones, no es punto cla-  
ve del cual derivean forzosamente todo el desarrollo y ejecu-  
ción de la Reforma.

13.

Se acuerda aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el dia 8 de los corrientes y adjudicar definitivamente la licitación para contratar las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de las calles de Adrián Ferrán y Anguera de la Victoria, al contratista don José Aluna Fernández, por la cantidad de 369.467'00 pesetas, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto, toda vez que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles para estos casos.

Igualmente deberá procederse a la formalización del correspondiente contrato mediante escritura pública, así como que el rematante amplíe el depósito provisional a la cantidad de 14.778'68 pesetas, señalada como definitiva en el pliego de condiciones aprobado.

14.

Idem. idem. calle Reyes Católicos. Acto segundo se acuerda aprobar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente la licitación para contratar las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la calle de Reyes Católicos (en su tramo comprendido entre la calle de Héroes de Manacor y la plaza Terciario Carmelítano), al contratista don Justino Pérezín Navarro por la cantidad de 499.866'51 pesetas, arregladamente a las condiciones aprobadas al efecto, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigibles para estos casos.

Igualmente deberá procederse a la formalización del contrato mediante escritura pública, así como que el rematante amplíe el depósito provisional a la cantidad de 19.994'66 pesetas, señalada como definitiva, en el pliego de condiciones aprobado.

15.

Seguidamente se acuerda tomar en consideración el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Fr. García Ruiz, en coordinación Proyecto-tativo a la apertura y urbanización de la calle de Miguel de los Santos Oliver, y adyacentes, y proseguir los estudios correctos de Miguel de los Santos pendientes a fin de llevarlo a la práctica.

to Oliver.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas:

16.

16. 1<sup>a</sup>- Que se ordene uniformar a todos los conductores de la avenida apoyar carros de alquiler, denominados de lujo, de conformidad con las propuestas sobre uniformidad con los gráficos que se presentan, en la forma que se ha informado conducto detalla en el punto n° 2.- 2<sup>a</sup>- Uniforme de Verano - El diseño de los trajes se señala en el gráfico n° 1, a base de dul quis y gorra de plato del mismo color, correspondiente al gráfico n° 2.- Uniforme de Invierno - Tal que aparece diseñado en el gráfico n° tres, de punto color igual al apuntado y gorra de plato del mismo color, igual a la del gráfico n° dos.

九

17. Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:  
se acuerda auto. "1º- Autorizar a don José Coll Oliver, actual concesionario  
visar ampliación de la linea de autobuses de transportes de viajeros de la linea  
linea autobuses de La Soledad, la ampliación de su actual linea, permitiendo  
La Soledad, en doce el recorrido de las calles de Arzobispo Aspasia, Plaza  
probacion de la del Teniente Coronel Franco y Reyes Católicos, que deberá  
tarifa imita pre-cubrir con el autobús P.M. 9006, vehículo que, según la in-  
ventada, todos ellos formación adjunta, reúne las debidas condiciones.- Que  
de conformidad dicha ampliación sea concedida a título de pruebas. -  
con informe enmendado. 2º- Que se autorice al solicitante Fr. Coll, el establecimiento  
por el Sr. Señor, con carácter provincial, del billete imito por un mu-  
tante de 0'60 litro, valedero para el recorrido interurbano del tra-

yecto = V.E. no obstante resolviera". - Palma, 31 de enero de 1957.-  
el Dto. de Alcalde - Delegado de Estadística, Transportes  
y Circulación - Antonio Garau. - Fubriado."

Acto seguido se da cuenta de un informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, sobre el particular, y que dice así: "La Secretaría informa: = Que hace muy d el informe del Jefe de Negociado y si bien comprende que, de momento, debe continuarse prestando servicio a estas barriadas, no puede eludir el señalar que se trata de servicios privados prestados al público, para cuya concesión se ha de tener en cuenta el art. 17 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, con arreglo al mal y al 62 del Regla-

mento de Bienes, estas autorizaciones están sujetas a revisión administrativa y deben hacerse previa licitación y ajustadas al Reglamento de Contratación de las mismas corporaciones. - Y que debe tenerse también en cuenta la posibilidad de señalamiento de un canon a satisfacer por la entidad concesionaria y un módulo de sanciones por las faltas que en el servicio puedan producirse. - Socialando que en el artº 6º del Reglamento de Bienes la nulidad de estas concesiones no ajustadas a sus disposiciones, sugiere a la Corporación que, sin perjuicio de la autorización que se propone, se le conceda un carácter completamente provisional hasta que por el Ayuntamiento se elabore un plan general de coordinación del transporte con arreglo a las prescripciones reglamentarias. - Palma de Mallorca, 8 de Marzo de 1951.  
El Secretario. - J. Bonnaffons.

Se acuerda aprobar el dictamen trámite, a reserva de la organización general de transportes, de conformidad con el informe leído del señor secretario de la Corporación.

18. Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen que se acuerda quede soñalado en el Orden del Día con el nº 18, relativo a denegar la creación parada coches de info.

19. Seguidamente se acuerda aprobar el escrito que se inserta y se acuerda denegar continuación: "Vista la información que antecede relativa a aumento trámitos nada con la petición formulada en el escrito remitido por el Juzgado de Transportes y comunicaciones de Baleares, dando cuenta del acuerdo tomado por el sub-grupo de taxis de aumentar trámitoriamente la tarifa actual de los citados vehículos de servicio público, en dos partes por carretera, la Comisión de estadística, Transportes y Circulación, que me ha sido en presencia, en la sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó denegar la petición de referencia, interin se recibe el nuevo proyecto de tarifa a aplicar al servicio de taxis, documento que podría ser estudiado por los servicios técnicos correspondientes y ante la información oportuna,

AYUNTAMIENTO DE PALMA

esta Comisión podría considerar esto anexo con el máximo detalle. = Por todo lo expuesto, el que sumite tiene el honor de elevar la consiguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Palma al objeto de que se diga acordar: = sea denegada la petición que nos supone, desautorizando el aumento traumático de dos pesetas por carrera que se solicita. = V. b. us obstante resolvverá. = Palma, 28 de Febrero de 1957. = El concejal encargado del despacho de la Comisión de Estadística, Transportes y Comunicación. Antoni Fortuny. - Rubricado."

20.

Se acuerda dar el nombre de Plaza de la Virgen Milagrosa, a una plaza ubicada en la Plaza Virgen Milagro-Roca, de nueva construcción.

21. Se acuerda la cesión valorados por el Distrito Forestal de Baleares, en 90.652'56 pesetas, para sucesivas fumigaciones al Hno. Fr. Alcalde o beneficiario en quien mediante sorteo. delegue para que pueda proceder al desarrollo y adjudicación citada, mediante sorteo público.

22.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen del riguroso acuerdo aparte tener: "Exmo. Señor: = La Comisión de Cultura, en una reunión celebrada el día 9 de julio de 1956, tiene el honor de remitir a la aprobación de V. b. el cartel de dicho certamen en la forma siguiente: = se convocan los premios: = 1º.- Gabriel Maura, para novela o prosa narrativa, 25.000 pts. = 2º.- Juan Alcover, dedicado al mejor poema o colección de poesías, 10.000 pts. = 3º.- Bartolomé Ferrà, para una obra teatral, 5.000 pts. = 4º.- Miguel de los Santos Olives, a periodistas y ensayos referidos a Palma, 3.000 pts. = 5º.- José María Quadrado, a una biografía sobre personalidad nativa de esta provincia, ya fallecida, 10.000 pts. = 6º.- Horacio Antonio M. Alcover, ofrecido a un trabajo sobre folk-lore balear, 10.000 pts. = 7º.- Pintor Antoni Ribas, a un cuadro

sobre un tema de Mallorca, 15.000 ptas. = Esta Comisión alegionada por la experiencia de los años anteriores, estima conveniente modificar las Bases de dicho certamen, en la forma siguiente: = El segundo párrafo del artº 5º quedará redactado del siguiente modo: - "La extensión de las obras que aspiran al premio Bartolomé Ferrer será la normal, es decir, representable en una función de tipo corriente". = Se modifica el artº 8º en el sentido de suprimir el último párrafo del mismo, arradiando al segundo párrafo "el nombre y el domicilio del autor". = Se imprime el segundo párrafo del artº 14, desapareciendo así el anagramato del jurado o jurados, en su caso. De conformidad con el artº 21 de las repetidas Bases esta Comisión propone se faculte al Honr. Sr. Alcalde o persona en quien deba legar para que pueda retirar de Depósito la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000) a justificar, importe de los gastos y premios (con excepción del premio Pintor Antonio Ribas dotado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Isla) con el fin de que los premios en el acto o fiesta que se organice puedan ser entregados a los autores galardonados. = Este gasto puede hacerse con cargo al Capítulo 10º - artº 6º - partida 257 - del vigente Presupuesto de Gastos. = Esto es el parecer de la Comisión. No es uno ni más acordado lo mas acertado y justo. = Salma 23 de febrero de 1957. = El Presidente, - V. Ferrer de J. Jordi - Redactor.

Jr. Ferrer: Manifiesta que este año el Premio Novela, será de 25.000 pesetas, anual como el del pasado año fue de 20.000 pesetas. Además existe un premio de pintura por valor de 15.000 pesetas, dotado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

28

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar "que se acepte por parte del Excmo. Ayuntamiento la siguiente propuesta aprobación nación de los Jueces del jurado y del particular, según la cual valos finca valle D. Marganta y Don Vicente M. Mata, deben percibir del Ayuntamiento la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en concepto de indemnización por la firma de su propiedad".

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

nº1 de la calle de la Merced, que se regulariza.= Que sea pagado con cargo a la concesión correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiando a los interesados lo pertinente, a efectos de lo que determina el artº 112 del Reglamento de Obras y J. y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, delegando, como es consecuente, en la Alcaldía para otorgar el instrumento público de formalización."

24.

Acto seguido se acuerda que, con rectificación del acuerdo se acuerda aprobar de 20 de abril del año último, se acepte que el solar que adquirió sobre verquiero don Bartolomé Gómez Heria, situado en la Vía Loma, en la parcela Vía Los gatos s. Arabí, tiene un área de 85'95 m<sup>2</sup>, cuyo valor es de una angular dña. 171.700 pesetas, que han de ingresar en el Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas.

Igualmente se acuerda que, previos los trámites pertinentes, se formalice la escritura de compra-venta, delegando en la Alcaldía para su otorgación.

25.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas:  
se acuerda aceptar "Que se acepta por parte del Exmo. Ayuntamiento, la determinación convenio finiquitación de los Rentos del Ayuntamiento y del particular, número 18, calle de que la cual D<sup>a</sup> Margarita Fortesa Bartés, representada por su esposo, debe percibir del Ayuntamiento la cantidad de 67.600 pesetas, como indemnización por la cesión de la finca de su propiedad nº 18, de la calle de Vilanova, que se regulariza, y que el gasto que impone sea con cargo a la concesión correspondiente del Presupuesto extraordinario de Mejora y Reformas Urbanas, oficiando a la interesada lo pertinente a efectos de lo que determina el artº 112 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, delegando, como es consecuente, en la Alcaldía para otorgar el instrumento público de formalización.

26.

Igualmente se acuerda aprobar las siguientes propuestas:  
se acuerda aceptar "que se acepta la petición formulada por las Religiosas de la aplicación Teatinas de la Inmaculada, de que la expropiación de la por-

Ley Expropiaciones y finca afectada de su propiedad sita en la calle de Vilanova  
aprobación hoja que n.º 12, que se regulariza, se continúa por el procedimiento que  
nos, Religiosas Tercera establece la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-  
bre de 1954; y que se acepta, a los efectos del caso, la hoja de apres-  
tamiento formulada por el Arquitecto Municipal don Joaquín Iglesias  
do, que alcanza la cantidad de 104.409'13 pesetas.

27, 28, 29, 30, 31, 32, seguidamente se acuerda: "Que no procede aceptar la propues-  
ta formulada por D. María Tous Serra, arrendataria del piso  
39, 40, 41, 42 y 43. 2º izquierda, finca n.º 1, calle de la Merced, afectada por la regu-  
la acuerda desestimación de la misma y que continúe la tramitación del expro-  
piar valor alguno dentro con relación a lo que premite el art. 29 y siguientes de  
lo inquilina piso la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954." Que  
2º calle Merced, y no procede aceptar la propuesta formulada por don Juan Oli-  
bros, calle de Ba- ver Ordinas, en representación de su esposa D. Joana 11º Mu-  
ller, arrendataria de los bajos n.º 5 de la calle de la Merced, afec-  
tada por la regulación de la calle citada y Vilanova, con  
tramitación idéntica que el anterior. = Que se entienda como  
no hubiera avenencia en la indemnización relativa al  
n.º 25-b, calle de Ballester, ocupado por D. Catalina Ferret-  
jans, habida cuenta de que el hecho de no fijar indemniza-  
ción no impide al titular el derecho arrendatario ninguna  
de sus facultades, con idéntica tramitación que el anterior. = Que  
el hecho de no haber contestado don Jerónimo Nebot, arrendata-  
rio del Café Bar, finca n.º 43-45, bajos de la calle de Ballester,  
el requerimiento hecho por la Alcaldía para que determinase  
la indemnización que considera tiene derecho a percibir por  
desalojo de dicho café, en la regulación de la calle de Ba-  
llester, se entiende como no existiera avenencia siguiendo la  
tramitación igual que para los anteriores. = Que se entienda co-  
mo no hubiera avenencia en la indemnización relativa a  
que tiene derecho el arrendatario de la finca n.º 46-1º, don Sal-  
vador Varell, de la calle de Ballester, toda vez que no ha con-  
testado al requerimiento de que señalará la indemnización que  
considera tiene derecho; siguiendo la tramitación igual que

xx Recart

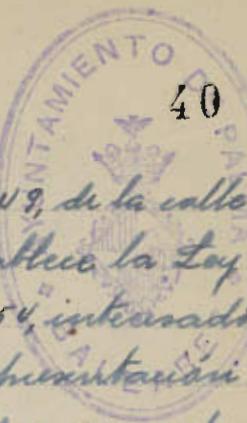
el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> María Mari Mari, arrendataria del piso n<sup>o</sup> 3 de la finca n<sup>o</sup> 31, calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha vía, rigiéndose la tramitación igual que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> Anna Fito Aquiló, arrendataria de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 23 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha calle, rigiéndose la tramitación al igual que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Antoni Ramón Vich, arrendatario del piso 2º de la finca n<sup>o</sup> 67 de la calle de Ballester, afectada por regularización de dicha calle, rigiéndose la tramitación igual que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> Margarita Lourdes Hernández, arrendataria del piso 1º de la finca n<sup>o</sup> 65 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha calle, con idéntica tramitación que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Jaime Barbera Rotger, arrendatario del piso 2º de la finca n<sup>o</sup> 37 de la calle Ballester, afectada por regularización de dicha calle, con idéntica tramitación que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> Remedios Jiménez Cortés, esposa de Don Francisco Jiménez, arrendatario del piso 1, de la finca n<sup>o</sup> 31 de la calle de Ballester, afectada por regularización de dicha calle, rigiéndose idéntica tramitación que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por Don Lorenzo Coll, arrendatario de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 69 de la calle de Ballester, afectada por regularización de la citada calle, rigiéndose idéntica tramitación que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> Francisca Coll Ufulet, arrendataria de los pisos 1º y 2º de la finca n<sup>o</sup> 43-45 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha calle, rigiéndose idéntica tramitación - que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> María Real Gelabert, arrendataria de los pisos

1º, 3 y 3 de la finca 47-51 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha calle, siguiéndole igual trámite que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por D<sup>c</sup> Catalina Ferrer ians Oliver, arrendataria de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 29 de la calle de Ballester, afectada por la regularización de dicha vía, propuesta formulada por su mandado don Pablos Arrengual, siguiéndole igual trámite que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por don Juan Bartoló Morató, arrendatario de los bajos n<sup>o</sup> 59 de la calle de Ballester, afectados por la regularización de la misma calle, siguiéndole igual trámite que el anterior. = Que no procede aceptar la propuesta formulada por don Miguel Jordà Ferrer, arrendatario del piso 1º de la finca n<sup>o</sup> 27, calle Ballester, afectada por regularización de la citada calle, siguiéndole igual trámite que el anterior."

44. Se acuerda aceptar, en principio, la renuncia que formula don Francisco Bosch Bertral, inquilino finca n<sup>o</sup> 18, calle Vilanova que principia renuncia de percibir indemnización por entender que puede reportarla el inquilino finca n<sup>o</sup> 18, tras de regularización de la expuesta vía, habida cuenta de la pequeña porción que afecta al local; en el caso de ocurrirle algún pequeño perjuicio el Ayuntamiento, en su día, le otorgaría la indemnización correspondiente.

45. Seguidamente se acuerda que no constituyendo perjuicio ni se acuerda rechazar - nierra a los derechos que puedan arisar al nuevo titular esa propuesta inqui<sup>r</sup> arrendatario de los bajos n<sup>o</sup> 21 de la calle de Ballester, que puso bajos n<sup>o</sup> 21, cada haber sustituido a su padre don Miguel Ordinas Ferrá, fallecido, se entiende como no determinada la indemnización para desalojar total o parcialmente los expresados bajos debido a la regularización de la citada calle, siguiendo la tramitación con arreglo a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

46. Acto segundo se acuerda que al igual que lo acordado en identicos casos, el Excmo. Ayuntamiento acepta que el expedim.



aplicación Ley de Expropiación de los tramos de la finca n.º 49, de la calle de  
apropiación Torreva y Ballester, se prorrogue su ejecución a lo que establece la Ley de  
apropiación hoja de que la expropiación Torreva de 16 de diciembre de 1954, interviendo por  
el tramo finca n.º 49 don Bernardo Bardoy Salas, que actua en representación de  
calle Ballester.  
su señora madre, propietaria de los mismos, y que a los efectos del caso, se acepte la hoja de apreco suscrita por el Arquitecto  
municipal, don Joaquín Yagüero, que alcanza a la ci-  
fra de 5.154'13 pesetas.

Seguidamente se acuerda <sup>47</sup> que no es aceptable la proposición  
formulada por D. Magdalena Salva, viuda de Juvia, propietaria  
de la finca n.º 12 del Paseo del Generalísimo Franco, en la ex-  
plotación propuesta expropiación del tramo correspondiente para la regulariza-  
ción de los propietarios vien del expusado Paseo. = Igualmente se acuerda aprobar  
la hoja de apreco suscrita por el Arquitecto Municipal don  
Generalísimo Joaquín Yagüero, en funciones de Perito de esta corporación  
y aceptar la vien, en la que fija el valor de 20.338'05 pesetas, contra las  
hojas de apreco que vien sin fijadas por aquella, y que se continue la tra-  
mitación del expediente con estricta superioridad a los disponi-  
bles, y otras calles vecinas que regulan la materia. <sup>48</sup> = Que se desestima la  
propuesta formulada por D. Antónia Montañez Ramo-  
nelli, propietaria de la finca sita en el ángulo del Pa-  
seo del Generalísimo Franco, con calle Mesquida, en la ex-  
plotación del tramo correspondiente para la regulari-  
zación de aquél. = Igualmente se acuerda aprobar la  
hoja de apreco suscrita por el Arquitecto Municipal Sr.  
Yagüero, en funciones de Perito de esta corporación,  
que importa la cantidad de 13.775'49 pesetas contra las  
300.000 pesetas que fija aquella, continuándose la tramita-  
ción del expediente igual que el anterior. <sup>49</sup> = Que se desestima  
la propuesta formulada por D. María Miralles, propie-  
taria de la finca n.º 12, de Paseo del Generalísimo Franco, en  
la expropiación de un tramo para regularización de dichos  
Paseos, aprobándose la hoja de apreco suscrita por el Ar-  
quitecto Municipal Sr. Yagüero, que importa la cantid-

dad de 21.211'52 pesetas, contra un silencio en su determinación.  
Dña María Miralles, Viuda de Don Miguel Jimonet, continuando la tramitación del expediente con referencia a las disposiciones aplicables en la materia.<sup>50</sup> - Que se entienda por no contestada la petición de fijar indemnización de precios a la porción de la finca que se expropia a Don Rafael Feliz y Blanes en la expropiación necesaria para regularizar el Fondo del Generalísimo Franco, requerimiento que se hizo a su hermano Don Sebastián y que aquél contestó, máxime cuando al dejar de determinarla no se oponía perjudicar en modo alguno con respecto a los derechos que le confieren las disposiciones aplicables; que se acepte la hoja de apreos suscrita por el Arquitecto Municipal Sr. Yzquierdo, en funciones de Perito de esta corporación que fija la cantidad de 44.953'83 pesetas, continuándose la tramitación del expediente con estricta referencia a las disposiciones vigentes.<sup>51</sup> - Que se entienda por no contestado el requerimiento que hizo la Alcaldía a don Juanito Feliz Blanes, propietario de la finca que linda con el Fondo del Generalísimo Franco, con entrada por la calle del Estan, 1-3, oficio que recibió su hermano Don Rafael, viñéndole de los cuales han sido fijados la indemnización por la porción de finca que se expropia para la regularización de dicho fondo, habida cuenta de que con esta determinación no se produce perjuicio alguno a la propiedad en su interior viñéndole de los derechos que le confieren las disposiciones aplicables, continuándose la tramitación del expediente con estricta referencia a las disposiciones aplicables en la materia y aceptándose la hoja de apreos formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Yzquierdo, en funciones de Perito de esta corporación, que fija la cantidad de 140.772'81 pesetas.<sup>52</sup> - Que se desestime la propuesta formulada a requerimiento de la Alcaldía, por Dña María Miralles Viuda de Jimonet, propietaria de una finca lindante con el Fondo del Generalísimo, angular con calle Merquida, de la que se expropia la parte correspondiente para regularización.



41

de aquél, fijando como precio la cantidad de 150.000 pesetas, para los dos tramos de 24'30 m<sup>2</sup>, y 7'84 m<sup>2</sup>, que se le expropien de las dos fincas que posee, una a continuación de la otra, entendiendo con ello la finca Miralles Triay, que contesta a las dos peticiones que se formularon más hace ningún desglose, y de ahí que se da por no contestada la petición respecto a la planta baja del n<sup>o</sup> 12, Fincas Generalísimo, lo cual figura en otra propuesta; que se acepta la hoja de apuejo suscrita por el Arquitecto Municipal Fr. Igquierdo, en funciones de Jefe de esta corporación, que importa la cantidad de — 65.474'68 pesetas; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones aplicables en la materia.<sup>= 53.</sup> No aceptar la proposición formulada por D<sup>r</sup> Catalina Bañuelas Gasa, propietaria de los bajos de la finca n<sup>o</sup> 11 del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente a la regularización de dicho Fincas, aprobar la hoja de apuejo formulada por el Arquitecto Municipal Fr. Igquierdo, en funciones de Jefe de esta corporación, en la que fija el valor de 329'62 pesetas, contra las 3.500 pts. fijadas por aquella, continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia.<sup>= 54.</sup> No aceptar la proposición formulada por Don Agustín Muñiz Súgraries, propietario del piso 1º de la finca n<sup>o</sup> 11 del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Fincas, aprobándose la hoja de apuejo formulada por el Arquitecto Municipal, en la que fija el valor de 135'96 pesetas, contra las tres mil fijadas por aquél; continuándose la tramitación del expediente con estricta sujeción a las disposiciones aplicables que regulan la materia.<sup>= 54<sup>b</sup></sup>

No aceptar la proposición formulada por D<sup>r</sup> Antonia Rubio Bañuelas, propietaria del piso 1º de la finca n<sup>o</sup> 11, del Fincas del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Fincas; apro-

bándose la hoja de aprelio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Yagüeiro, en la que fija el valor de 123'25 pesetas, contra las seis mil pesetas fijadas por aquél; continuándose la tramitación del expediente con estrecha atención a las disposiciones que regulan la materia.<sup>= 55</sup> No aceptar la proposición formulada por Don Rafael Torres Gort, propietario del piso 2º de la finca n.º 11, del Paseo del Generalísimo Franco, en la expropiación del tramo correspondiente para la regularización del expresado Paseo; aprobándose la hoja de aprelio formulada por el Arquitecto Municipal Sr. Yagüeiro, en funciones de Jefe de esta Corporación, en la que fija el valor de 143'33 pesetas contra las dos mil setenta y una pesetas, fijadas por aquél; continuándose la tramitación del expediente con estrecha atención a las disposiciones que regulan la materia.

Jefe del Sr. Ventayol.

56. Seguidamente se da cuenta de un dictamen inserto en el que se acuerda aprobar don del Día con el n.º 56, en cuya parte dispositiva se lee lo que propuestas sobre convéniente: "1º.- Que se proceda a las expropiaciones pertinentes a titulación depósitos la Caja General de este Estado. Ayuntamiento, para tramitar efectos desalmis y los correspondientes desalojos de los ocupantes de las plantas de expropiación finastadas de la calle de Ballester y de Vilanova, de esta ciudad, que afectadas por regu-se regularizaran a virtud de lo resuelto, en un día, por la Comisión calles Ba-rrión Central de Sanidad Local.- 2º.- Que se deposite en la Ju-llorba, Vilanova y cursal de la Caja General de Depósitos de Baleares, las cantida-des pertinentes para ir a la ocupación administrativa de las po-ciones de los inmuebles afectados.- 3º.- Que la determinación de las cuantías corra a cargo del Arquitecto Municipal Sr. Yagüeiro, delegando en la Comisión Municipal permanentes las correspondientes atribuciones para aceptarlas o rechazarlas, y 4º.- Que se acepte cuanto figura en el informe que pre-cede respeto a la tramitación y demás no determinadas en esta propuesta, con delegación expresa en la Alcaldía para que pueda resolver cualquier cuestión que se presente en su legí-



ejecución, a cuyo efecto se traslade a los Jns. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y Arquitecto Municipal el informe referido. = Pues es mi parecer, V. b. no obstante y como siempre resolviera. - Palma 27 de febrero de 1957. - El Presidente, J. Ferrer. - Archivado."

Jr. Ferrer: Interesa que se proceda a dar lectura al dictamen incluyendo el informe del Jefe del Negociado.  
Así se hace.

Jr. Ferrer: Con este dictamen nos que de una forma general se podrían obviar muchos trámites si en todos los asuntos en marcha en vez de pasar por la Secretaría y Hacienda solo se hiciera por la Secretaría, al adelantarse mucho tiempo, ya que así se tarda muy poco y con asuntos urgentes.

Jr. Ferrer: Yo quiero felicitar al Jr. Presidente de la Comisión de Obras, por querer dar un carácter de mayor urgencia a estos asuntos que son de veras necesarios.

Jr. Secretario: Lo que el sentido es que el apartado 3 pase al n.º 1.

Jr. Ferrer: Hay que ir con pies de plomo.

Jr. Secretario: Con este sentido se pronuncia esta Secretaría, ya que las valoraciones matemáticas y aritméticas pueden hacerse directamente, pero aunque se nombre una delegación en un funcionario, tiene que venir la ratificación del Hacienda. Puede, pues, darse el caso de que no se ratifique y entonces encontrarnos con una anomalía.

Jr. Ferrer: Pero así el trámite se habrá obviado.

Jr. Secretario: No veo que esto sea posible, pues teniendo en cuenta que tratamos asuntos de expropiación y debemos andar con cuidado.

Jr. Ferrer: Esto es que si hay que esperar al Hacienda, se pasan 31 días, y 31 días más se tardará para un asunto.

Jr. Almudar: Podría haber un Hacienda extraordinario, cada vez que fuera necesario, cada semana si es preciso. Se podría tener así, antes de la Secretaría de cada semana.

Se acuerda aprobar las propuestas que anteceden transcritas en la parte dispositiva del dictamen debatido, con alteración de las mismas, en el sentido de que la señalada con el n° 3, pase a ser la primera y una vez determinadas las mareas por el Archicelar Municipal Sr. Yáquinto, pase a la aprobación del Ayuntamiento Nuevo, suprimiéndose el extremo relativo a la delegación en la Comisión Municipal Tenuamente. Igualmente se acuerda que el Ayuntamiento Nuevo se reúna cada semana, cuando haya asuntos a tratar.

### Urgencia.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se lee la siguiente propuesta: "Que se acuerde se acuerda interponer un nuevo contencioso administrativo contra el fallo por recurso contencioso interpuesto por el Tribunal Económico Administrativo Provincial con cál, el dia 28 de noviembre último, en la reclamación n° 15- tra fallo Tribunal bis-56, interpuesta por "Gas y Electricidad, S. A.", contra liquidación Provincial, ción de este Pueblo. Ayuntamiento por Arbitrio sobre ocupación reclamación Gas ción del suelo, subsuelo y vuelo de la Vía Pública, en miembros de uno fallo se da lugar a dicha reclamación disponiendo sea substituida por otra en los términos solicitados por la empresa reclamante."

Seguidamente se hace constar que sobre el particular ha emitido informe preceptivo el Letrado Asesor de la Corporación, en el sentido de que procede estable la acción contencioso-administrativa en contra del referido fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Ruegos y Frecuencias. — Sr. Pereiro. Hace referencia a una transferencia del cobro del 3º cuarto de la Factura n° 12, que urge su tramite.

Sr. Alamar. Dice que este cobro no existiría ya que con la nueva revisión de contratos no servirá; habrá que mirar



43

de habilitar el crédito necesario.

Jr. Fuster: Puega al Jr. Presidente de la Comisión que carretera, que, si puede ser, se move de cambiar la farola que existe delante del Teatro Principal, que impide la vista de una fachada de las mas bellas de Palma y le resta armonía.  
Jr. Alomar: Sanciona que ya se han dado las indicaciones oportunas.

Jr. Llopis: Hace otros megs referente a la cuestión que plantean los gitans y añade que Palma se está poblando de ellos de manera alarmante.

Jr. Fuster: Se adhiere al mego del Jr. Llopis, pues declara - que es una verdadera vergüenza la existencia de chabolos.

Jr. Pereiro: Dice que se ha dado una vuelta por los Hostalots y por allí hay una serie de gentes que viven en condiciones infrahumanas.

Jr. Fuster: Es que estos gentes vienen de otras provincias, en que viven mucho peor, creen que estas chabolas son palacios. No vienen aquí sin medios de trabajo, trabajan, pero viven así.

Jr. Pereiro: Es un necesario que para entrar lo que ha pasado en Barcelona, no se admitiera la entrada en la Isla ni uno se traer el contrato de trabajo o se justifiquen los medios de vida. Yo - dice - no me opongo a que vengán, pues esto es España y todos los españoles tienen derecho a vivir por aquí, pero que justifiquen sus medios de vida, & que vivan a recrearse.

Jr. Fuster: Debería exigirles el contrato de inquilinato, no el de trabajo.

Jr. Bausa Pérez: Puega al Jr. Alcalde que se tomen medidas, pues la otra noche, unos gamberros se pasearon por los jardines de la Plaza del Marqués de Palmer y cuando el vigilante nocturno intentó amonestarlos, se burlaron de él. Tengamos en cuenta que los vigilantes son del tiempo de la Verbenaria de La Palma, y no tienen ya muchas fuer-

ras, por lo que sería conveniente intensificar la vigilancia en esas calles y casas de vecinos, pues no hay duda a que a altas horas de la noche se produzcan tanto ruidos, con los visitantes que van y vienen.

Por la Secretaría se hace constar que el Sr. Teniente de Alcalde, Don Antonio Garau se halla en uso de licencia oficial, sin que hayan excusado su ausencia los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, viendo la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes subraya, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Alvarez

Garcia

Alvarez

Prieto

Molles

Ortega

Díaz

Alvarez

François

Martinez

Martinez

Morales



El Interventor,

*W. J. W. G.*

El Secretario,

*mejor - Corrales*

Número 7 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó en el salón de sesiones de esta casa consistorial, con el Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Maraguer, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de miembros votales para poder celebrarla, procedió reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia quince a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

*mejor - Corrales*

= Número 8 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo.  
Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el  
dia 15 de Marzo de 1957.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia quince de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Honr. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Maraguer, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, don Juan Bauma Martorell, don José M. Pérez Randulfe, don Salvador López Lomazón,